



Boletín Impacto Social



Fuente: Clúster de Energía Coahuila, A.C.

Editorial

Pensar en los antecedentes de los derechos humanos en México nos remite a considerar los cambios que ha tenido el marco normativo de nuestro país, así como la aceptación de tratados y convenciones internacionales, los cuales al ser aprobados por el Estado mexicano, se elevan a rango constitucional y se convierten en obligatorios para México, aunque no aparezcan expresamente en nuestra constitución.

El ejercicio de los derechos humanos, en principio, se refería al derecho de los individuos exigidos a los Estados, pero actualmente se ha entrado a nuevas facetas que involucran a las comunidades como sujeto de estos derechos y a las empresas privadas como obligadas a respetarlos.

Las modificaciones a las leyes secundarias de la Reforma Energética, de manera particular la incorporación de la Evaluación de Impacto Social (EVIS), va encaminada a proteger y respetar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como ejercer la debida diligencia para prevenir las violaciones de los mismos y contribuir a la gobernanza comunidad, empresa y Estado en los proyectos del sector energético.

Con la realización de la EVIS, las empresas del sector establecen una base objetiva para identificar los efectos sociales de su actividad y, de esta manera, tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades. Además, busca que las compañías adopten prácticas en sus políticas de responsabilidad social que fomenten el desarrollo sustentable de estas comunidades en armonía con los derechos humanos durante toda la vida del proyecto.

Asimismo, la incorporación obligatoria de la consulta previa, libre, informada y de buena fe a las comunidades indígenas, en el marco de EVIS, sin duda contribuirá a cambios fundamentales en la forma en que se desarrolla el sector energético en nuestro país.

Todos estos elementos que conforman el actual marco legal en materia de derechos humanos para las comunidades, en el contexto del desarrollo de proyectos del sector energético, son sin duda avances importantes; sin embargo, todo aquello que aún no forma parte de este marco jurídico, puede realizarse mediante la definición de buenas prácticas empresariales que siguen protocolos de responsabilidad social con carácter internacional.

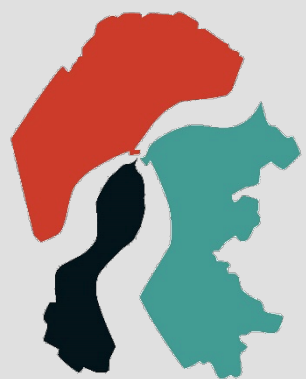
Queda mucho camino por recorrer en materia de derechos humanos en nuestro país, particularmente por parte de las empresas del sector energético e industria extractiva, quienes deben crear e implementar programas, políticas y procedimientos con enfoque de respeto a los derechos humanos. Asimismo, instaurar mecanismos de remediación con criterios de eficacia que sean compatibles con los derechos, la participación justa y equitativa de las comunidades alrededor del proyecto.

Por el momento, este número del Boletín de Impacto Social presenta algunos ejemplos del marco normativo internacional en materia de derechos humanos que son una guía indispensable por seguir, algunos casos de buenas prácticas de adopción de estos principios internacionales para la gestión social empresarial y la invitación a propiciar iniciativas orientadas a una convivencia comunidad-empresa-Estado en pro del desarrollo de un país más equitativo, justo y próspero.

Comité de Impacto Social y Ocupación Superficial

Derechos Reservados. Clúster de Energía Coahuila A.C.





El proceso de debida diligencia en derechos humanos para empresas del sector energético, ¿qué es? y ¿cómo se puede llevar a cabo?

Por Comité de Impacto Social y Ocupación Superficial

El Informe denominado *Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos*, presentado por el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, presentado y aprobado en el año 2008 de forma unánime por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se basa en que el Estado debe proteger a los individuos que se encuentren bajo su jurisdicción, de violaciones a los derechos humanos que puedan cometer terceros, incluyendo a las empresas.¹ Esto implica que, los Estados, están obligados a fomentar una cultura empresarial que en sus principios integre el respeto a los derechos humanos, incluidos los económicos, sociales y culturales, además de los colectivos y del medio ambiente. Asimismo, deben adoptar medidas para proteger a la población, así como prevenir, investigar, castigar los abusos y prever vías de reparación.

En México, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales y que, en el ámbito de sus competencias, las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este sentido, la legislación secundaria de la reforma energética (Ley de Hidrocarburos y Ley de la Industria Eléctrica) indica que corresponde a la Secretaría de Energía salvaguardar los principios de sostenibilidad y respeto a los derechos humanos de la población donde se desarrollan los proyectos del sector energético.

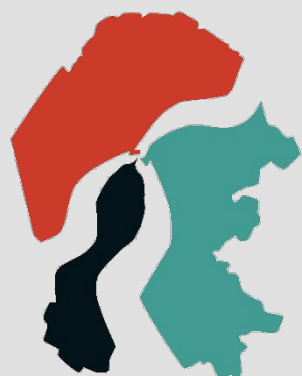
Las empresas pueden llevar a cabo una debida diligencia en derechos humanos en el momento y en el contexto de las actividades que realiza a fin de comprender los riesgos específicos relacionados con los derechos humanos, para implementar mecanismos de prevención y control de futuros riesgos potenciales.

Esta acción no es una obligación legal para las empresas, sin embargo, es una buena práctica de responsabilidad social que permite gestionar los riesgos sociales; identifica y previene impactos sociales que puedan violentar los derechos humanos en cualquiera de las etapas o fases de un proyecto; promueve la buena relación entre los gestores del proyecto y la población circunvecina; impacta de forma positiva en las comunidades con acciones de desarrollo comunitario y fortalece la buena reputación de las empresas.

El proceso de debida diligencia puede fundamentarse en cuatro expectativas principales:

- 1 Evaluación del impacto real y potencial en derechos humanos.
- 2 Acciones para prevenir y mitigar los posibles impactos.
- 3 Seguimiento de las acciones de atención de los impactos.
- 4 Comunicación sobre cómo se enfrentan los impactos.

¹ Posteriormente se dio paso a *Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'*, que fueron elaborados por el mismo Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, los cuales fueron adoptados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4 el 16 de junio de 2011.



De acuerdo con la Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA), para el desarrollo e implementación de un proceso de debida diligencia en derechos humanos puede definirse una metodología de planificación, que muchas empresas llevan a cabo en su sistema de gestión empresarial, que contiene la definición de una visión y los objetivos de la empresa, la rendición de cuentas, la evaluación, la implementación, el reajuste y la mejora.

La visión y los objetivos de la empresa pueden fortalecerse con la inclusión del respeto a los derechos humanos a través de su política de Responsabilidad Social Empresarial y otras políticas que dignifiquen el respeto a la persona y a su libre desarrollo en comunidad.

Las áreas críticas que deben revisarse desde esta óptica son las que se refieren a los trabajadores, a la comunidad, a la prestación de servicios de seguridad y a las relaciones comerciales.

A continuación, se detalla una matriz de herramientas para la gestión de posibles impactos elaborada por la IPIECA con adaptaciones propias para su presentación.

Área	Problema/ impacto potencial	Herramientas/ procesos/ programas
Trabajadores	Relaciones laborales conforme a las normas fundamentales de trabajo de la OIT, así como de la legislaciones nacional y subnacional	o Armonización de la legislación internacional y nacional.
		o Exámenes de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.
		o Proceso de evaluación de riesgos de salud, seguridad y medio ambiente en las áreas de trabajo.
Comunidad	Relaciones con las comunidades	o Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, social y a la salud.
		o Evaluación de riesgos en la entrada en un nuevo país.
Prestación de servicios	Protección de las personas y los bienes respetando los derechos humanos	o Evaluaciones periódicas de riesgos a la salud.
Relaciones comerciales	Involucramiento de los proveedores en las actividades para apoyar el respeto por los derechos humanos	o Exámenes del cumplimiento con las leyes y reglamentos nacionales.
		o Procesos de selección de calificación previa de proveedores que aseguren la responsabilidad social en la cadena de valor.

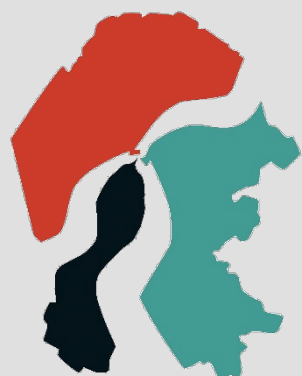
Fuente: IPIECA. 2012. Proceso de debida diligencia en Derechos Humanos. Tabla de Impactos potenciales y herramientas existentes para identificarlos. Adaptaciones propias para el boletín. Para leer la versión original visite [IPIECA](http://www.ipieca.org).

En resumen, el tema de los derechos humanos no solo implica la atribución de los Estados como garantes de los valores de los individuos, sino que las empresas que desarrollan proyectos en el sector ejerzan el respeto a esos derechos y, adicionalmente, sean responsables con el derecho de las colectividades o comunidades en su desarrollo económico, social y cultural. Para ello la debida diligencia representa un excelente instrumento de revisión del sistema de gestión de las empresas y una oportunidad para asegurar la licencia social para operar.

Fuentes consultadas::

CEGESTI. 2010. Concepto de debida diligencia e integración en las prácticas empresariales.
 CNDH. 2016. Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917.
 IPIECA. 2012. Proceso de debida diligencia en Derechos Humanos.

KAS. Octubre 2009. La responsabilidad empresarial y los Derechos Humanos.
 Naciones Unidas. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Derechos Humanos.
 Taylor M., Zandvliet L., Forouhar, M. octubre 2009. Working paper n°53: Due Diligence for Human Rights: A Risk-Based Approach. Harvard University.



Los principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos: Caso Ecopetrol

Por Comité de Impacto Social y Ocupación Superficial

Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PV) fueron lanzados en el año 2000 por los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido, luego de un proceso de diálogo con empresas de la industria extractiva y el sector energético, así como con organizaciones no gubernamentales, todas ellas interesadas por el respeto a los derechos humanos y por un ejercicio de responsabilidad social corporativa. Estos actores reconocieron por vez primera el valor de impulsar y proteger los derechos humanos (DDHH) en todo el mundo y el papel activo que las compañías y la sociedad civil pueden tener al respecto.

Los PV buscan garantizar que el trabajo de seguridad para el personal y los activos de las compañías se realice sin afectar los derechos humanos de las comunidades que se encuentran junto a los centros operativos. Asimismo, son rutas de acción puntuales para evaluar y conducir de manera sistemática los riesgos e impactos de la actividad empresarial, garantizando siempre el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este sentido, los participantes se comprometen a proteger bajo vigilancia y revisión los siguientes componentes claves de los [principios voluntarios](#) para mantener su relevancia y eficacia:

1. Evaluación de riesgos.
2. Relaciones de la empresa con seguridad pública.
3. Relaciones de la empresa con la seguridad privada.

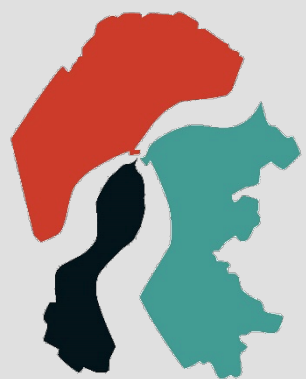
Algunos gobiernos que participan en los PV son: Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Noruega, Estados Unidos, Reino Unido, entre otros. Las empresas signatarias son: Bp, Chevron, ExxonMobil, Goldcorp, Shell entre otras. Y algunas organizaciones civiles

participantes son: Human Right Watch, International Alert y Amnistía Internacional.

Las compañías del sector energético y extractivo con frecuencia laboran en ambientes complicados y tratan con riesgos. Tal es el caso de la colombiana Ecopetrol, una de las empresas públicas de energía más grande del mundo, quien es precursora en la práctica de los Principios Voluntarios y en el año 2005 llevó a cabo la primera aplicación en el mundo del procedimiento PESC (Práctica Empresarial Sensible al Conflicto), metodología de análisis de riesgo en seguridad y derechos humanos elaborada por las organizaciones civiles International Alert y Fundación Ideas para la Paz, como un instrumento de aplicación de los PV.

La guía PESC plantea el reconocimiento de que las empresas tienen la capacidad para incitar el desarrollo de conflictos existentes o potenciales y para prevenirlos o mitigarlos también. A través de esto, las compañías están obligadas a lograr un entendimiento integral del entorno, de los impactos entre las actividades operativas y el conflicto, y de los costos ligados a las operaciones.

De esta manera, Ecopetrol refuerza su acuerdo con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos al incorporarlos como compromiso en sus actividades y relaciones con los distintos grupos de interés y en cada una de las etapas del Modelo de Gestión de Derechos Humanos de la empresa (planeación, implementación, verificación y acciones correctivas), a través de la unidad de Responsabilidad Social Empresarial, con la cual se busca lograr la sostenibilidad de su sistema de gestión social.



Relación entre inversionistas y pueblos y comunidades indígenas

Segunda parte de la entrevista realizada a Jesús Guadalupe Fuentes Blanco, Presidente del consejo consultivo y miembro experto del foro permanente para las personas indígenas de la ONU, por Rubén Araujo Monroy.

Rubén Araujo (R): En los temas de consulta, consentimiento y afectación estamos hablando de tres actores que intervienen: el Estado como garante de los derechos, la empresa privada nacional o internacional como inversionista, y las comunidades indígenas que son dueñas de los territorios, ancestrales en la mayoría de los casos. Históricamente en México, ha existido una demanda de las comunidades indígenas por participar en los proyectos de desarrollo no solo en términos de decisión, sino como socios. En los temas de extracción de hidrocarburos, ahora es más concreto el acceso a los beneficios económicos para los dueños de la tierra, incluso la ley contempla utilidades para los propietarios, **¿Cómo consideras que perciben este tema los pueblos indígenas?**

Jesús Guadalupe Fuentes Blanco (J): Por supuesto que hay deudas históricas. Se les debiera ver como iguales, pero de entrada no se nos ve así, se nos ve como alguien que podemos minimizar porque no es importante, entonces esto es una percepción generalizada que no solo se da en México, sino en Latinoamérica. Decimos muy coloquialmente, nos consideramos un cero a la izquierda, es decir sin valor, entonces hay una cultura de desvalorización para los pueblos y comunidades indígenas en estos modelos de desarrollo, debido a que se considera como requisito y en la creencia que los pueblos dirán que sí, porque lo necesitan o porque se les dará dinero, y la verdad es que no es así.

Cuando se hace un negocio, se busca cómo tener una relación de beneficios, y ahí es donde no se ha valorizado a los pueblos o comunidades indígenas como iguales.

Simplemente porque a veces no se habla la lengua que el inversionista tenga o porque no son del mismo color, debido a que seguimos estando en una comunidad y nación que aún es racista. Entonces, cuando se deberían de estar los pueblos indígenas valorizados en una cuestión de pares, no son considerados así. Mi percepción es que se tendría que revalorizar la participación y hacer contratos, donde no necesariamente sean de participación igualitaria, pero si proporcional en función de lo que se esté generando o haciendo.

Un ejemplo, es el proyecto de Ayotitlan, Jalisco, frontera con Colima, donde se han visto situaciones complicadas y difíciles en el que la sociedad indígena ha trabajado en este sentido, haciendo demandas, que se han llevado a juicios, logrando organizarse y defenderse, en los que han ganado por los amparos obtenidos. Entonces si queremos contratar o tener acuerdos, tendría que haber un trato de iguales.

R: ¿Crees que el tema de la reforma energética ha ayudado o contribuido al respeto de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas?

J: Creo que hay desinformación, esa es una realidad. Creo que a veces percibimos diferente la idea principal que quisiera plantear o fomentar el Estado, que en este caso es el organismo rector, derivado de esa desinformación puede haber verdades a medias y mentiras reales, se deben asentar y definir bases sobre las que se puedan plantear, porque la percepción general, que he visto, es que la reforma energética lejos de buscar una forma sana de crear, viene a trastocar y afectar solamente a estos pueblos, a estas comunidades en donde normalmente van a estar asentados todos los espacios posibles de generación de energía. Desde mi punto de vista, ha sido principalmente por desinformación seguido de una falta de acción del gobierno para tratar de acercar estos dos espacios. Por eso destaco que sería muy sano buscar esa relación y acercamiento que nos permita tener información de primera mano.



10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre, se conmemora a nivel mundial el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General, celebrada en el año 1948 a tres años de la creación de la UNESCO. Cada año se hace referencia a un tema diferente, en el 2016, el tema fue “¡Defiende hoy los derechos de los demás!”; en 2015 “Nuestros Derechos. Nuestras Libertades. Siempre”; y en 2014, “Derechos Humanos, 365 días al año”.

Aunque es celebrado una vez al año, se busca que este día transmita un mensaje sobre los derechos humanos para toda la población, tal como lo declaró la Directora General de la Unesco, Irina Bokova en el 2014, “La promoción de los derechos humanos continua siendo una misión esencial, no solo en el día de los Derechos Humanos, sino cada día del año, para cada mujer cada hombre en todo el mundo”. También indicó que es fundamental la educación en derechos humanos, y, el enseñar los valores del respeto, la tolerancia y la solidaridad para promover nuevas formas de ciudadanía mundial.

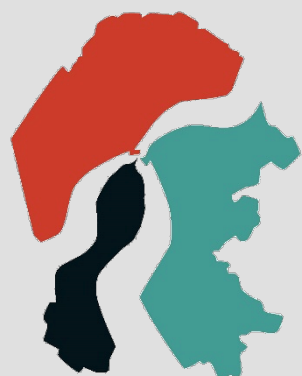
En nuestro país organizaciones gubernamentales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisiones estatales, así como organismos no gubernamentales y asociaciones estudiantiles, promueven los derechos humanos a través de cursos, concursos, capacitaciones, diplomados, boletines informativos, entre otras actividades.

Concurso: 1 minuto x los derechos humanos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León (CEDHNL), la Red Universitaria de Promoción de Derechos Humanos capítulo Universidad de Monterrey y Acción Cívica Universitaria (ACI), lanzaron en el mes de octubre la convocatoria de 1 minuto por los derechos humanos, cuyo propósito fue promover una cultura en pro de los derechos humanos, por medio la elaboración de cortometrajes con temáticas de valores de los derechos humanos y donde participaron alumnos y asistentes al Diplomado de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.



Click en la imagen, para reproducir el video elaborado por el equipo del Comité de Impacto Social del Clúster de Energía que participó en el Diplomado de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.



Notas de prensa

Yucatán sin exploración petrolera

01/11/2017, *Milenio, Yucatán*

Emite la CNH comunicado donde modifica la Licitación 4 de la ronda 2 para excluir Plataforma Yucatán de la exploración de Hidrocarburo, gracias a la activación de grupos en apoyo al ecosistema marino.

Comunidades indígenas buscan suspensión definitiva del gasoducto

01/11/2017, *El Sol de San Luis, Cd. Valles, San Luis Potosí*

Ante la falta de participación en la construcción del gasoducto y por ser un riesgo para la población, comunidades indígenas buscan suspender de forma definitiva el gasoducto en Axtla de Terrazas.

Surge Frente Unido contra gasoducto de Xalapa

17/10/2017, *E-Consulta, Xalapa, Veracruz*

El Frente unido contra el gasoducto, esta conformado por habitantes de Xalapa, Coatepec y Emiliano Zapata, los cuales se reunieron en Coatepec para exigir a las autoridades locales y estatales la anulación del proyecto del gasoducto.

Clausuran rarámuris gasoducto en Bocoyna

23/10/2017, *El Diario de Chihuahua, Bocoyna, Chihuahua*

Debido a anomalías jurídicas en torno al pago de indemnizaciones por afectaciones a terrenos, comuneros del ejido La Laguna clausuraron la válvula del gasoducto Topolobampo a el Encino.

Peligra inversión por conflicto social

31/10/2017, *Periódico am, Ciudad Obregón, Sonora*

El daño al gasoducto Guaymas-El Oro ha frenado el suministro de gas natural para empresas que se establecen al sur del estado de Sonora. Estas acciones así como las suspensiones de obras y los conflictos sociales del proyecto pueden ahuyentar la llegada de otras inversiones.

Suspende jueza gasoducto marino

01/11/2017, *El Financiero, Tampico, Tamaulipas*

Procede Juez amparo promovido por pescadores de Tamaulipas para frenar obra de gasoducto marino Tuxpan-Texas, del cual argumentan causará daños ambientales.

Sector energético demandará 500 mil empleos en 15 años: CRE

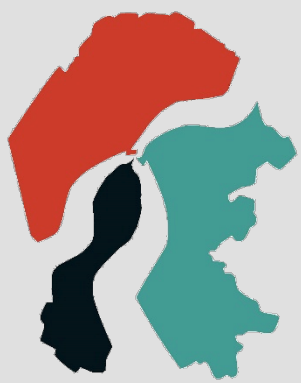
09/11/2017, *El Financiero, Monterrey, Nuevo León*

Luis Guillermo Pineda, comisionado de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), manifestó que como efecto de la reforma energética serán demandados medio millón de empleos.

Yaquis desmantelan parte del gasoducto en Bacum, Sonora

13/11/2017, *Debate, Sonora*

Luego de que empresas a cargo del proyecto Aguaprieta, violaran presuntamente los usos y costumbres de los pueblos, y al continuar con la obra que se encuentra en un proceso legal, integrantes de la Tribu Yaqui de Loma de BÁCum decidieron desmantelar y perforar tubería.



Próximos eventos

Día de los Derechos Humanos,

10 de Diciembre, Naciones Unidas, Celebración mundial.

www.un.org/es/events/humanrightsday/

World Future Energy Summit

15 al 18 enero de 2018, Abu Dhabi.

www.worldfutureenergysummit.com/

Foro Infraestructura Energía 2018,

17 y 18 enero de 2018, Hotel Camino Real, Monterrey.
Nuevo León.

www.mexicoinfrastructure.com

Energía México 2018,

30 enero al 01 febrero de 2018, Centro Citibanamex,
Ciudad de México.

www.energymexico.mx/

México WindPower 2018

28 febrero al 01 marzo de 2018, Centro Citibanamex,
Ciudad de México.

www.mexicowindpower.com.mx/2017/

ENERO 2018						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	1			

Feliz Navidad y Próspero año 2018

Les desea:

CLÚSTER
energía
C O A H U I L A

